LPN Nº 004/10 "CONSTRUCCION DE 22 VIVIENDAS DE 2 DORMITORIOS + INFRAESTRUCTURA BASICA – PROYECTO ITA CAAGUAZU II" ADREFERENDUM 2011 ID Nº 206549

Adenda Nº 2

La Unidad Operativa de Contrataciones de la SENAVITAT, de conformidad a lo establecido en el Numeral 8 del Pliego de Bases y Condiciones "Modificación a los documentos de la licitación", y de acuerdo a lo requerido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, cumple en comunicar las siguientes modificaciones al Pliego:

➢ Sección II. Datos de la Licitación

IAO 11.1(f)	Los documentos exigidos en los ítems b) y d) quedarán modificados como sigue: b) Certificado de cumplimiento de contrato en el cual se certifique el desempeño satisfactorio en la ejecución de las obras, anexando el contrato con 3 empresas como mínimo. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato. En el caso de empresas públicas el certificado deberá ser expedido por la máxima autoridad de la Unidad Operativa de Contrataciones de esa Institución. En el caso de empresas privadas, deberá estar firmado por el Presidente, Director o Gerente en quien recaiga la administración de la misma. d) Fotocopia autenticada del Balance General de los **3 últimos Ejercicios Fiscales**, correspondientes a los años 2007, 2008 y 2009, con las constancias expedidas por el Ministerio de Hacienda o por las Entidades debidamente autorizadas por el mismo;
IAO 11.1 (i)	El Oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos adicionales: a) Una copia del Pliego de Bases y Condiciones y las comunicaciones suplementarias correspondientes, foliada, rubricada y sellada en cada hoja por el Representante Legal del Oferente. b) Planilla de Precios en medio magnético, en formato Excel 2003 o anterior. c) Certificado de avance de obras, en el cual deberá constar el porcentaje de avance a la fecha de expedición del documento (solo para empresas que tengan contrato vigente con instituciones del estado o privadas) d) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos; e) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos; f) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.

➢ Criterios de Calificación.

A. Criterios de calificación para oferentes individuales

1. CAPACIDAD LEGAL	
REQUISITOS MÍNIMOS	**INFORMACIÓN REQUERIDA**
El oferente no deberá estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta. Deberá acreditar el poder suficiente para la representación legal de la empresa. Deberá ser contribuyente del Estado y estar al día con sus obligaciones tributarias. Deberá garantizar que la empresa no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay. Es de Carácter formal.	Presentar los documentos especificados en la cláusula 11.2. de la Sección I, IAO y la Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.

3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CONSTRUCCIÓN	
REQUISITOS MÍNIMOS	**INFORMACIÓN REQUERIDA**
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos tres (3) contratos, durante los últimos diez (10) años, similares a las obras propuestas. La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección V. Alcance de las Obras. A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 80% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio. La empresa no deberá poseer incumplimiento de contrato con la SENAVITAT y en el caso de poseer contrato vigente, deberá tener un 80% de avance de obras.	Completar formulario N° 2 y presentar los documentos especificados en la cláusula 11.1.(f) de la Sección II, DDL. A los efectos de verificar el incumplimiento de contrato y el porcentaje de avance de obras, se solicitará a la Dirección General Técnica de la SENAVITAT certifique sobre la situación de la empresa oferente. Asimismo, el Comité de Evaluación podrá requerir referencias a las empresas que emitan el Certificado de Cumplimiento de Contrato, a los efectos de verificar la autenticidad y veracidad de la documentación.
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período de (10) diez años en las siguientes actividades clave: ➢ Construcciones civiles en general. ➢ Obras de infraestructura en general.	Completar formulario N° 3.-

B. Criterios para oferentes asociados en grupos o consorcios.

1. CAPACIDAD LEGAL	
REQUISITOS MÍNIMOS	**INFORMACIÓN REQUERIDA**
El oferente no deberá estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta. Deberá acreditar el poder suficiente para la representación legal de la empresa. Deberá ser contribuyente del Estado y estar al día con sus obligaciones tributarias. Deberá garantizar que la empresa no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay. Es de Carácter formal.	Presentar los documentos especificados en la cláusula 11.2. de la Sección I, IAO y la Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.

Atentamente,

pa.

Lic. Carlos A. Arias G.
Director de la UOC
SENAVITAT

Asunción, 26 de enero de 2011